La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
CALLE DE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 5

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

de la Sección. - Anuncios.

Director-Propietario:

Saturnino Rodríguez

Profesor del Instituto y Normales.
COLABORADORES:

Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales. Número suelto: 25 centimos.

SUMARIO.—Código de moral (continuación), por Antonio Sanz.—Notas de la Inspección.—Sección oficial.—Comentarios y noticias.—Notas

CODIGO DE MORAL

(CONTINUACIÓN)

Sé digno de confianza.

"Nuestro país será tanto más grande y tanto mejor, cuanto más plenamente puedan fiarse unos de otros susciudadanos"; por esto:

- 1. Seré honrado en mis palabras y en mis acciones. No mentiré, no fingiré, no simularé, no ocultaré la verdad a los que tienen derecho a conocerla.
- 2. No haré el mal, en la esperanza de no ser descubierto. No me puedo ocultar la verdad a mí mismo, y no la ocultaré a otro.
 - 3. No tomaré sin permiso lo que no me pertenece.
- 4. Haré inmediatamente lo que he prometido hacer. Si he hecho una promesa estúpida, confesaré al momento que es estúpida, y me esforzaré en reparar el mal que haya podido causar mi error.

V. La quinta ley es:

Juega lealmente.

"El juego leal ejercita y aumenta nuestro vigor y nos ayuda a ser más útiles a nuestro país"; por esto:

- 1. No haré trampas. No jugaré por interés o por dinero. Si yo no jugara lealmente, el que pierde perderia el placer del juego; el que gana, la estimación de sí mismo, y el juego no sería más que una ocupación despreciable y, a menudo, cruel.
 - 2. Trataré a mi adversario con cortesía.
 - 3. Si juego en partido, jugaré, no por mi gloria per-

sonal, sino por el éxito de mi partido y por el placer del juego.

- 4. Perderé sin rencor y ganaré sin orgullo.
- VI. La sexta ley es:

Cumple con tu deber.

"El que rehuye su deber o permanece voluntariamente ocioso, perjudica al trabajo de otro. Echa sobre los demás el trabajo que habría debido hacer él mismo. Lesiona a sus conciudadanos y, por consiguiente, a su país."

- 1. Me esforzaré en descubrir cuál es mi deber, en saber lo que "debo hacer" y cumpliré este deber, sea fácil o penoso.
 - 2. Lo que se "debe hacer" se "puede" hacer. VII. La séptima ley es:

Por la transcripción, ANTONIO SANZ

(Continuará).

Notas de la Inspección.

Los Alcaldes de Cobeja, Caleruela y Villanueva de Alcardete, comunican hallarse dispuesto el local y material para la instalación de las Escuelas últimamente creadas en dichos pueblos.

El Maestro nacional de Huerta de Valdecarábanos, D. Faustino A. Rodríguez, comunica haberse posesionado nuevamente de su destino.

Los Maestros de Santa Cruz del Retamar, Mohedas de la Jara y Sonseca, participan la reanudación de las clases por haber desaparecido la epidemia del sarampión.

La Dirección general de Primera enseñanza remite instancia de la Directora de la Escuela graduada de Puebla de Almoradiel solicitando material, para que la petición se produzca por conducto reglamentario.

Se devuelve a la Dirección general, debidamente informada, la instancia en que D.ª Margarita Gonzalo, Maestra